



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 06 de enero de 2025

VISTO: La Resolución Rectoral N° 342-2024-UNIA-R de fecha 13 de diciembre de 2024, la Carta N° 4488-2024-UNIA-R/OPP de fecha 31 de diciembre del 2024 y el Proveído de fecha 03 de enero de 2025, *recepcionada mediante Registro N° 04*; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 342-2024-UNIA-R de fecha 13 de diciembre de 2024, se resolvió **APROBAR** el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año 2025 del Pliego 00542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con el monto de S/. 36,543.012.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCE CON 00/100 SOLES)**, con cargo a ser modificado de acuerdo a la realidad y necesidad institucional (...);

Que, mediante Carta N° 4488-2024-UNIA-R/OPP de fecha 31 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector de la UNIA - Dr. Juan Lopez Ruiz, modificación de la Resolución Rectoral N° 342-2024-UNIA-R respecto al monto de S/. 36,543.012.00, toda vez que en los artículos 24 y 26 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público 2025, establece incrementos remunerativos en los regímenes 276, 1057 y otros, así como también para la implementación de negociaciones colectivas, por el importe total de S/ 416,074.00

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002-2025-UNIA-R

(cuatrocientos dieciséis mil setenta y cuatro con 00/100 soles), por lo que solicita la modificación con el nuevo monto de Presupuesto Institucional de Apertura 2025 por el importe de S/. 36,959.086.00; es por ello que mediante Proveedor de fecha 03 de enero de 2025, el Rectorado requiere a la Dirección de Secretaría General la emisión de resolución rectoral con cargo a dar cuenta a consejo universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 342-2024-UNIA-R de fecha 13 de diciembre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año 2025 del Pliego 00542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con el monto de S/. 36,959.086.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con cargo a ser modificado de acuerdo a la realidad y necesidad institucional, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.
(...)"*

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que queda subsistente todos los demás contenidos de la Resolución Rectoral N° 342-2024-UNIA-R de fecha 13 de diciembre de 2024, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

DR. EUDOSIO PAUCAR ROJAS
SECRETARIO GENERAL (E)

Cc
✧ Rectorado
✧ VPA
✧ VPR
✧ PDA
✧ DTI
✧ Subsecretaría
✧ Archivo

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe